



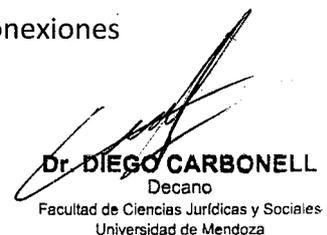
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA**

De una parte, la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza**, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por su Decano el Dr. **Diego Carbonell**, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer n° 665, C.P. 5.500, de la Ciudad de Mendoza, República Argentina; y de otra la **Suprema Corte de Justicia de Mendoza**, en adelante la "SUPREMA CORTE", representada en este acto por su Presidente, el Dr. **Dalmiro Garay Cueli**, con domicilio en Avenida España n° 480, 4° Piso, C.P. 5500 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, quienes intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir tienen conferidas, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: -----

CLÁUSULA PRIMERA. La "Facultad" y la "Suprema Corte", movidos por el objetivo común de mejorar y promover la investigación científica, la actividad docente y el desempeño profesional, mediante el desarrollo de actividades académicas y formación continua orientas a la profundización del conocimiento, actividades de extensión y vinculación y servicios a la comunidad orientadas a que los conocimientos adquiridos se proyecten al medio, se comprometen a actuar en forma coordinada y en estrecha colaboración en el desarrollo de acciones (cursos, jornadas, simposios, foros, seminarios, publicaciones, diplomaturas) tendientes al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social.-----

CLÁUSULA SEGUNDA. Cada una de las partes pone a disposición de la otra, de modo recíproco, sus estructuras, bibliotecas, colecciones de revistas, conexiones


DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. DIEGO CARBONELL
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de Mendoza



internacionales y nacionales, editoriales y todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos enunciados. -----

CLÁUSULA TERCERA. Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Universidad por intermedio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, organizadas por la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, realiza Actividades de Formación Continua (cursos, jornadas, diplomaturas, etc.). La "Suprema Corte", consciente de la necesidad de una formación superior para sus integrantes y para los profesionales de la Ciencias Jurídicas y Sociales en general, manifiesta su deseo de apoyar y colaborar en cuanto le fuese posible en la implementación de estas Actividades de Formación Continua. -----

CLÁUSULA CUARTA. - La "Facultad" se compromete a reducir en un 20% el monto correspondiente al costo previsto para las actividades de Formación Continua a dictarse por la Secretaría de Posgrado y/o Departamento de Extensión y Vinculación para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de Mendoza, durante la vigencia del presente Convenio, ya sea que fuesen pagadas en un único pago o mensualmente.-----

CLÁUSULA QUINTA. – La "Suprema Corte", se compromete a divulgar y promover estos estudios entre sus miembros, instrumentando los necesarios canales de comunicación con sus integrantes. -----

CLÁUSULA SEXTA. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por períodos similares. Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con tres (3) meses de anticipación, sin dar lugar a acciones civiles. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas de los convenios específicos que estén en vigor en el momento de la notificación de rescisión. -----



CLÁUSULA SÉPTIMA. Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio Marco será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. -----

El presente Convenio Específico se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza, a los ~~26~~ días del mes de ~~febrero~~ del año ~~2021~~ quedando un juego para cada una de las partes.-----



DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. DIEGO CARBONELL
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de Mendoza